

Epístola a los Romanos

Capítulo 2

La ira de Dios sobre los judíos | *Romanos 2:1 –29*

En 1:18-32 Pablo describió el pecado y el juicio de los gentiles utilizando la tercera persona: [ellos] se “**apartaron**” de Dios, Dios “**los**” entregó. No obstante, a través de la mayor parte del capítulo 2 Pablo emplea la segunda persona del singular como en el v. 1: [tú] no tienes excusa. Este cambio de persona no significa que Pablo esté ahora hablando en forma directa a sus lectores en Roma. El está utilizando un recurso literario, común en el mundo antiguo, en el cual un autor se dirige a un contendiente o interlocutor imaginario como medio impactante para transmitir sus conceptos a su audiencia (Este estilo se denomina diatriba.)

¿Quién es el “**contendiente**” o interlocutor de Pablo en estos versículos? El versículo 17 señala que, al menos en los versículos 17-29, Pablo le está hablando a un judío. Muchos estudiosos creen que en los versículos 1-16 Pablo está hablando de manera más general a cualquier persona que se declara “**moral**”. Pero es más probable que aun aquí, el verdadero “**blanco**” de Pablo sea el judío. Omite al principio toda identificación específica, de manera de poder integrar al judío en su discusión antes que se haga clara su acusación. La técnica de Pablo aquí probablemente refleje el estilo de su predicación. Podemos imaginar a judíos en la audiencia de Pablo, expresando su acuerdo con la acusación de Pablo a los pecadores gentiles en el cap. 1, tan sólo para encontrarse ahora acusados por hacer lo mismo.

En 2:1-3:8, entonces, Pablo centra la atención sobre los judíos. El demuestra que la condición de ellos delante de Dios en el juicio, no difiere de la de los gentiles; **Romanos 2:1-16**, a pesar de que ellos poseen genuinos dones de Dios como la ley y la circuncisión; **Romanos 2:17-29**. En 3:1-8 Pablo se aparta brevemente de esta línea principal de discusión para tratar algunos temas que surgen de lo que él ha dicho en el capítulo 2.

El juicio imparcial de Dios | *Romanos 2:1–16*

El propósito de Pablo en esta sección es el de colocar al judío en la misma categoría que el pecador gentil en el capítulo 1. Lo hace en tres etapas. Los versículos 1-5 contienen el corazón de la acusación de Pablo: el judío (el “**blanco oculto**” detrás del “**tú**” a quien Pablo se dirige) hace las “**mismas cosas**” que hacen los gentiles y por lo tanto está sujeto al mismo juicio. Pablo continúa esto con dos párrafos en los cuales se aparta de su estilo de “**denuncia**” para explicar y desarrollar los cargos que hizo en los versículos 1-5. Defiende su acusación al judío, mostrando que la imparcialidad de Dios, enseñada en el Antiguo Testamento y en el judaísmo, exige que él no tenga favoritos, sino que trate a cada persona de la misma manera, sea judío o gentil; **Romanos 2:6-11**. Tampoco la posesión de la ley mosaica por parte de los judíos hace que la situación del judío sea demasiado diferente de la del gentil; porque no es el “**tener**” la ley lo que importa delante de Dios, sino el ser hacedores de la ley y, en última instancia, los gentiles también tienen, en cierto sentido, la ley de Dios; **Romanos 2:12-16**.

La expresión por lo tanto en el versículo 1 es, a primera vista, difícil de entender. ¿Cómo puede la condena de Pablo a los gentiles; **Romanos 1:18-32**, conducir a la conclusión de que los judíos están bajo condena también? Algunos sugieren que se trata simplemente de una

expresión de transición, carente de fuerza lógica; otros que 1:18-32 no se refiere en realidad a los gentiles sino a todas las personas. Lo más probable parecería ser una adaptación de esta última sugerencia. Mientras el lenguaje utilizado por Pablo en los versículos 20-32 indica que está pensando solamente en gentiles, los versículos 18, 19 incluyen a toda persona. Como ya hemos señalado, estos versículos constituyen el encabezamiento para todo el bloque de **Romanos 1:18-3:20**, y es a estos versículos a los que ahora Pablo regresa en **Romanos 2:1**. Debido a que la ira de Dios se revela desde el cielo contra “todas” aquellas personas que detienen la verdad de Dios [tú], por lo tanto, no tienes excusa. Porque cualquiera que sea que juzga a los pecadores gentiles que Pablo describe en **Romanos 1:20-32**, también se está juzgando a sí mismo o a sí misma. Esto se debe, a que el que está juzgando, está haciendo lo mismo. En tanto que no todas las personas están comprometidas en grosera idolatría y promiscuidad sexual, ninguna persona está libre de culpa con respecto a los pecados detallados en los versículos 29-31, por ejemplo avaricia, aborrecimiento de Dios, soberbia. Y quizá, en el sentido más amplio, aun el judío que pone la ley, o su circuncisión, o su piedad por encima de la devoción a Dios, es culpable de idolatría. Debido a que el juicio de Dios es según verdad, es decir, siempre está en total armonía con la realidad, él no puede simplemente pasar por alto tal pecado. Toda la argumentación de Pablo en estos tres primeros versículos puede entonces resumirse en tres proposiciones: el juicio de Dios recae sobre aquellos que hacen “tales cosas”; aun aquel que, creyéndose justo, juzga a los otros, hace “tales cosas”; por lo tanto, aun el juez que se piensa justo está sujeto al juicio de Dios.

La pregunta retórica en el versículo 4 expone los falsos preconceptos a partir de los cuales este juez lleno de justicia propia está juzgando a los demás. Indudablemente que lo que Pablo está debatiendo es precisamente esta presunción de exclusión automática del juicio de Dios. El judío que no se arrepiente sinceramente, no quedará libre en el juicio simplemente porque él o ella son parte del pueblo del pacto de Dios. Tal persona está, en efecto, “atesorando sobre sí” ira para el día ... del justo juicio de Dios.

El versículo 6 está muy ligado al versículo 5, pero en realidad introduce una nueva sección. El tema de esta sección se expresa tanto en el versículo inicial como el final: No hay distinción de personas delante de Dios; **Romanos 2:11**, él recompensará a cada uno conforme a sus obras; **Romanos 2:6**. Pablo emplea esta misma técnica para detallar los dos posibles resultados del juicio imparcial de Dios: vida eterna para aquellos que hacen el bien; **Romanos 2:7,10**, e ira para aquellos que pecan; **Romanos 2:8,9**. El siguiente bosquejo muestra esta estructura:

- A El juicio equitativo de Dios (v. 6)
- B Vida para aquellos que hacen el bien (v. 7)
- C Ira para aquellos que hacen el mal (v. 8)
- C Ira para aquellos que hacen el mal (v. 9)
- B Gloria para aquellos que hacen el bien (v. 10)
- A La imparcialidad de Dios (v. 11)

Pablo aplica esta enseñanza acerca del juicio imparcial de Dios en forma explícita, tanto a judíos como gentiles **Romanos 2:9,10**, revelando su propósito general de mostrar que el parámetro de Dios para juzgar a los judíos no será en nada diferente del que él utiliza para evaluar a los gentiles. Para ambos, es el “hacer” lo que será decisivo. Que el hacer mal incurrirá en la ira de Dios no es sorpresa y representa una enseñanza bíblica totalmente consecuente.

¿Pero qué quiere decir Pablo cuando asevera que las personas que hacen el bien obtendrán vida eterna? Dado que Pablo en otro lugar deja sentado que las personas solamente pueden alcanzar la vida eterna a través de la fe; **Romanos 1:17; 3:20-22**, él no puede estar significando que en realidad las personas pueden salvarse simplemente haciendo buenas obras. Pablo está describiendo a los cristianos, cuyas buenas obras demuestran la realidad de su nueva vida; **Santiago 2:18**. Pablo dice que es el hacer bien en sí mismo lo que trae aparejada vida; si alguno persevera en hacer el bien; **Romanos 2:7**, esa persona obtendrá vida eterna. El propósito de Pablo en este punto no es el de mostrar de qué manera una persona puede salvarse, sino dejar sentados los parámetros de la evaluación de Dios aparte

del evangelio. Estos parámetros son los mismos para todos, sean judíos o gentiles, blancos o negros.

Un judío que escuchara el argumento de Pablo en este punto seguramente habría ofrecido una objeción decisiva: ¿Acaso el hecho de que los judíos son el pueblo elegido de Dios, y que han recibido su ley como una señal de su pacto, no los coloca en posición muy diferente a la de los gentiles frente al juicio de Dios? Pablo se anticipa a esta objeción y ofrece una respuesta preliminar en los versículos 12-16. Al igual que en los versículos 6-11, el propósito de Pablo es el de eliminar toda distinción entre judío y gentil en lo que respecta al juicio final de Dios. Esto lo lleva a cabo dejando dos puntos en claro. Primero, que no es simplemente el poseer la ley lo que eximirá al judío del juicio; sólo si es obedecida concretamente habrá de hacerle algún bien al judío **Romanos 2:12,13**. Aquellos que pecaron sin la ley y aquellos que pecaron teniendo la ley, claramente son gentiles y judíos respectivamente. Esto no deja lugar a dudas de que Pablo utiliza aquí la palabra “ley” –gr. *nomos*– como generalmente hace, para referirse a la ley de Moisés. Tanto judíos como gentiles serán condenados por la ley porque son solamente aquellos que obedecen la ley los que serán justificados delante de Dios. La lógica de estos versículos permite asumir que no hay persona que sea capaz de obedecer la ley de Dios lo suficiente como para llegar a ser justa delante de él.

El segundo punto que Pablo deja en claro aquí es que los gentiles mismos poseen la ley de Dios, de modo que en realidad no hay tanta diferencia entre el judío y el gentil como el judío podría creer; **Romanos 2:14,15**. Los gentiles no tienen la ley de Moisés, pero al practicar por naturaleza el contenido de la ley, por ejemplo observando algunos de los parámetros de la ley de Dios –no cometiendo homicidio, robo, adulterio; honrando a los padres– ellos revelan que son ley para sí mismos. Lo que Pablo quiere decir con esto se expresa de manera detallada en el versículo 15: La obra de la ley está escrita en sus corazones. Prestando su conformidad ocasional a las demandas de la ley de Dios, estos gentiles demuestran que tienen acceso a las demandas morales de Dios. Aun sin poseer la ley escrita, tienen en su ser interior cierto conocimiento de los requerimientos de Dios, de manera que sus conciencias pueden, en cierta medida, controlar con precisión su actuar conforme a la voluntad de Dios; **Romanos 2:15b**. Aquí Pablo suplementa su enseñanza respecto de la “revelación natural” en el capítulo 1, recordándonos que toda persona tiene algún conocimiento de la voluntad moral de Dios. No obstante, como generalmente sucede con la revelación natural, este conocimiento no puede conducir a la salvación; el versículo 15b no quiere decir que algunos gentiles quizá lleguen a salvarse en el juicio, sino que cada gentil tendrá algunos pensamientos que lo “acusarán” y algunos que lo “excusarán”.

Los “razonamientos” en conflicto de las personas serán revelados y utilizados como evidencia en el día del juicio por el Dios que tiene perfecto conocimiento de nuestros corazones; **1 Samuel 16:7; Salmo 139:1,2; Jeremías 17:10**.

La ley y la circuncisión | Romanos 2:17–29

En estos versículos Pablo regresa al estilo de diatriba de 2:1-5, al utilizar nuevamente la segunda persona del singular para dirigirse a su “interlocutor”. Por primera vez a este interlocutor se le identifica explícitamente como un judío; **Romanos 2:17**. Lo que Pablo discute en esta sección es que el judío no puede descansar ni en la ley ni en la circuncisión para que lo protejan del juicio de Dios. Los judíos las consideraban como señales de su condición especial bajo los términos del pacto delante de Dios, y creían que ésta condición garantizaría la salvación para todos los judíos que no la rechazaran deliberadamente: Pablo no niega ni el valor de la ley y la circuncisión, ni la condición especial de los judíos; pero sí niega que esta relación especial le conceda a los judíos automática inmunidad frente al justo juicio de Dios. La palabra de Dios dada a Israel, y su pacto con el pueblo, constituyen grandes privilegios; pero ellos, en sí mismos, no justifican ni salvan. Tal como lo ha hecho repetidamente al desarrollar; **Romanos 2:1-16**, Pablo nuevamente asevera que la ley y la circuncisión pueden proteger de juicio al judío únicamente si la ley se obedece verdaderamente. Y, como sugiere Pablo en los versículos 17-24 y afirma en **Romanos 3:9-18**, los judíos no son capaces de obedecer verdaderamente la ley.

El primer párrafo, o sea los versículos 17-24, está compuesto por una larga oración condicional; **Romanos 2:17-23** y una cita de las Escrituras como cierre **Romanos 2:24**. En una serie de cláusulas condicionales (que en algunas versiones se inician con “si”), Pablo enumera los privilegios que los judíos afirman tener; **Romanos 2:17-20**. Ellos reclaman para sí el nombre de judío, el título honorario heredado de su antepasado Judá, quien fue el núcleo del pueblo elegido de Dios. Se apoyan en la ley, lo que Pablo denomina en el versículo 20 la completa expresión del conocimiento y de la verdad. Los gentiles, tienen acceso a cierto conocimiento limitado acerca de Dios a través de la “revelación natural”; **Romanos 1:18, 19, 25, 28, 32**, pero los judíos tienen una revelación muchísimo más clara y completa en la ley mosaica. Debido a que son instruidos por esta ley, los judíos conocen la voluntad de Dios, y pueden aprobar lo que más vale; **Romanos 2:18**. Y, por la misma razón, los judíos pueden legítimamente pretender el derecho de instruir a otras naciones que no han sido bendecidas con una revelación tan clara y divina; **Romanos 2:19,20**. La función de “enseñanza” que tiene Israel con respecto al resto del mundo está confirmada en el Antiguo Testamento; la nación, el “siervo del Señor”, debía ser una “luz para las naciones”, y debía “abrir los ojos a los que están ciegos”; **Isaías 42:6,7; 49:6**. Esta tarea en la cual la nación como tal fracasó, fue finalmente cumplida en el siervo del Señor, Jesucristo.

En la cláusula condicional precedida por “pues”, Pablo utiliza una serie de preguntas para recordar a los judíos su fracaso en este aspecto; **Romanos 2:21-23**. Lo que resulta sorprendente es que Pablo elija pecados tan rotundos –robo, adulterio, sacrilegio (o “robo de templos”, probablemente refiriéndose al empleo de metales originalmente utilizados para elementos idólatricos; compare **Deuteronomio 7:26**)—, como ejemplos del fracaso de los judíos en guardar la ley. Porque, ¿no podría haber respondido la mayoría de los judíos que ellos no habían, de manera alguna, desobedecido estos mandamientos? Quizá la respuesta es que Pablo está asumiendo la proyección radical de la ley que hizo Jesús: “**Cuando el robo, el adulterio y el sacrilegio llegan a entenderse en su sentido estricto y radical, no hay hombre que no sea culpable de los tres**”. Pero nada hay en este contexto que sugiera que Pablo está asumiendo tal perspectiva. Es más probable, quizá, que Pablo haya elegido estos pecados en particular debido al lugar destacado de ellos dentro de la ley mosaica (tomando el sacrilegio o el “robo de templos” como una forma de idolatría). Pablo no está tratando de probar aquí que todos los judíos cometen estos pecados, sino que ellos son indicaciones particularmente claras del contraste entre afirmación y práctica que en verdad satura al judaísmo. Pablo expresa en forma incisiva este contraste en la última de sus preguntas retóricas; **Romanos 2:23** “Tú que te jactas en la ley, ¿con la infracción de la ley deshonoras a Dios?”. Las consecuencias de este contraste entre afirmación y realidad se subrayan con la cita de **Isaías 52:5** en el versículo 24. Quizá haya un toque de ironía aquí, cuando Pablo transfiere la responsabilidad de la blasfemia del nombre de Dios, de los gentiles (como está en el contexto del Antiguo Testamento) al propio pueblo de Israel.

La circuncisión, como la ley de Moisés, era una señal particularmente destacada de la condición especial de los judíos (algunos rabinos afirmaban que “ninguna persona que está circuncidada descenderá al Gehena”). No obstante, Pablo afirma que la circuncisión únicamente tendrá valor si el judío observa la ley. De manera inversa, el judío que quebranta la ley perderá el valor de su circuncisión. Solamente el pertenecer a Israel, simbolizado en la circuncisión, no puede salvar a una persona del justo juicio de Dios. Porque el juicio de Dios sobre una persona es “conforme a sus obras”; **Romanos 2:6**, y es únicamente “guardando la ley” que la circuncisión tendrá algún valor. No resulta claro si con esto Pablo quiere decir que la circuncisión tendrá beneficio salvador si está acompañada por un guardar la ley verdaderamente de corazón y motivado por una fe genuina, o que la circuncisión nunca puede tener poder salvador, porque ninguno es capaz de cumplir la condición de observar la ley. Pero esta última parece preferible, dado que el propósito de Pablo en esta parte de la carta, pareciera ser el de negarle todo beneficio salvador a la circuncisión y a la ley.

Si los judíos que fracasan en cumplir la ley pierden el valor de su circuncisión, ¿no podrá para el gentil su incircuncisión ser considerada como circuncisión, cuando éste cumple los justos preceptos de la ley?; **Romanos 2:26**. Esto se desprende en forma lógica del versículo 25. Pablo dice más aun en el versículo 27: El que físicamente es incircunciso pero guarda completamente la ley, te juzgará a ti, que con la letra y con la circuncisión eres transgresor de la ley. En otros lugares Pablo utiliza también la palabra letra, –gr. *gramma*–, para

referirse a la ley de Moisés; **Romanos 2:29**, **Romanos 7:6**; **2 Corintios 3:6,7**. La ley demanda de sus receptores una obediencia que en sí misma ella no puede asegurar. Algunas veces se interpretan estos versículos como significando que las personas que nunca han oído el evangelio pueden ser salvas si siguen el dictado de sus conciencias. Pero esto es totalmente contrario a lo que Pablo afirma en otro lugar; **Romanos 3:20**.

Los versículos 28, 29 explican por qué la circuncisión no garantiza la salvación y por qué su ausencia no excluye de ella. Porque la circuncisión que en última instancia cuenta delante de Dios es la del corazón, llevada a cabo en espíritu. Lo que Pablo dice aquí, por supuesto, no es nuevo; el Antiguo Testamento utilizaba este lenguaje al demandar la transformación interna; **Deuteronomio 10:16**; **Jeremías 4:4**, y al igual que Pablo, subrayaba que era en última instancia únicamente el Espíritu de Dios quien podía llevar a cabo tal transformación; **Jeremías 31:31-34**; **Ezequiel 36:26, 27**. Pero aquello que en los profetas del Antiguo Testamento era tema de expectativa se ha convertido en realidad en el nuevo pacto establecido en Jesucristo. El lenguaje de Pablo aquí, entonces, lleva el cap. 2 a un punto culminante al sugerir la verdad de que el pasar a ser un integrante de la familia de Dios no es una cuestión de la condición que proporciona el pacto judío ni de la ley, sino de una nueva creación operada por el Espíritu de Dios.